INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 4109/22

RESOLUCIÓN PR N° 567 /2022

U.O.C.

Asunción, 31 de octubre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO CON SAP". ID N° 410.589.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 202/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28 de octubre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 67/2022 referente al proceso de Contratación Directa N° 26/2022 **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO CON SAP". ID N° 410.589**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 67/2022 expresa que el día 30 de setiembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 72/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.A., INFOCENTER S.A. e ISA PARAGUAY S.A.,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento por parte de dichas firmas, respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.A.	INFOCENTER S.A.	ISA PARAGUAY S.A.
				P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Software de Facturación Electrónica	1	Unidad	105.000.000.-	140.000.000.-	117.070.000.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de bases y condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11 y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica.-

Que, la firma **ISA PARAGUAY S.A.** presentó el Certificado de Origen Nacional N° 139.425, mientras que la firma **IMPRESIÓN DISTRIBUCION Y LOGÍSTICA S.A.** no presentó el certificado correspondiente. La firma **INFOCENTER S.A.** no presentó dicho certificado, puesto que la misma no es de origen nacional.-

Que, considerando que la firma ISA PARAGUAY S.A. ha presentado la Autorización del Fabricante de ISA LTDA. con Sede en Uruguay, se ha solicitado a la firma oferente , a través de la Nota CE/INC N° 224/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, una aclaratoria respecto a la composición del contenido nacional de su oferta, para la aplicación del margen de preferencia.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 567 /2022

...//...

Que, en respuesta a lo solicitado, la firma oferente manifiesta en lo pertinente, cuanto sigue:

«b. Propuesta realizada a la INC

La propuesta realizada en el llamado de referencia cuenta con 2 partes para el total cumplimiento de lo requerido.-

La primera es la licencia para el uso del producto y por otro lado el servicio correspondiente a la instalación, integración con el sistema SAP y el soporte correspondiente por el tiempo requerido en el pliego de bases y condiciones.-

El certificado emitido por el MIC que es el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL N° 139.425 hace referencia al Desarrollo y Mantenimiento de Software y forma parte de nuestra oferta.-

e. Conclusión

1. Por este medio afirmamos que tenemos el certificado del fabricante ISA LTDA. de Uruguay con el derecho a comercialización de las licencias y la certificación de nuestros técnicos en la realización o adecuación del producto MIFACTURA y desarrollos conexos que sean necesarios en el Mercado Paraguayo.-

2. Dejamos constancia de contar con el respaldo total de ISA LTDA. para los desarrollos que surgieron hasta hoy y podrán surgir en el futuro si así se requiere y adjuntamos el documento del fabricante donde lo expresa en respuesta a esta solicitud.-

3. El CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL N° 139.425 emitido por el MIC se nos otorga con referencia al llamado por tratarse de la instalación de una solución que conlleva servicios necesarios».-

Que, como parte del respaldo documental, presenta la Garantía del producto ofertado – alcance, emitido por la firma ISA LTDA., ratificando que la firma **ISA PARAGUAY S.A.** posee el derecho sobre la licencia y la marca de la plataforma MIFACTURA en el país, y que los servicios conexos como parte del contrato como integración, soporte y mantenimiento son entregados por ISA PARAGUAY S.A.-

Que, por dicho motivo, la firma **ISA PARAGUAY S.A.** fue beneficiada con la aplicación del margen del 40% y resulta ser la más económica en comparación a las firmas IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.A. e INFOCENTER S.A. conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	IMPRESIÓN DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.A.	INFOCENTER S.A.	ISA PARAGUAY S.A.
		Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Software de Facturación Electrónica	105.000.000.-	140.000.000.-	117.070.000.-
	aplicación del margen (40%)	42.000.000.-	56.000.000.-	
	Total (con aplicación del margen)	**147.000.000.-**	**196.000.000.-**	**117.070.000.-**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...",* se seleccionó la oferta de la firma **ISA PARAGUAY S.A.** puesto que la misma fue beneficiada con la aplicación del margen de preferencia nacional.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...".* Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ISA PARAGUAY S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

...//...

Abg. Mg. Bernaice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 567 /2022

* HOJA N° 3 *

UOC ...//...

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 318/2022, por el monto total de Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento sesenta (₲ 149.493.160.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ISA PARAGUAY S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento diecisiete millones setenta mil(₲ 117.070.000) IVA incluido, puesto que la misma cumple con lo exigido en el PBC y presenta la oferta económica más baja con la aplicación del margen de preferencia nacional.-

Que, por Carta Interna UOC N° 202/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 26/2022 **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA INTEGRADO CON SAP". ID N° 410.589,** a la firma **ISA PARAGUAY S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento diecisiete millones setenta mil(₲ 117.070.000) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Guaraníes (₲) IVA incluido
1.	Software de Facturación Electrónica	1	Unidad	117.070.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente